



ORDENANZA N° 1363/2006

VISTO: El Expte. C.D. N° 3296/05 de fecha 05/07/2005 iniciado por la Señora Neli Pedroza de Villagra, D.N.I. N° 11.471.928, donde solicita se estudie la posibilidad de una excepción al Código Urbano y de Edificación para la edificación de dos locales comerciales sin retiro de frente, en lote de su propiedad identificado como Lote N° 166 d, Manzana 41, Nomenclatura Catastral N° 13-20-45-6057, ubicado en calle Villarino 466 del Barrio Lonquimay, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 y 07 del Expte. en cuestión la presentante, explica los motivos que fundamentan la solicitud de excepción, y a fs. 02 y 08 adjunta siluetas de superficies para mejor análisis.-

Que, conforme los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en el Área Residencial de Densidad Media Baja (AR-2).-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2006 conforme Despacho N° 045/06 emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada.-

Que, al efecto debe sancionarse la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE a la Señora **Neli Pedroza de Villagra, D.N.I. N° 11.471.928**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Sección II, Capítulo 13, Inciso 13.14.3 Ítem “Alturas y Retiros”, para la construcción de dos locales comerciales en lote de su propiedad identificado como Lote N° 166 d, Manzana 41, Nomenclatura Catastral N° 13-20-45-6057, ubicado en calle Villarino 466 del Barrio Lonquimay, según lo solicitado en el Expte. C.D. N° 3296/05 de fecha 05/07/2005.-

ADRIANA DEL CARMEN MASSACCESI
A/C DE SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1363/06

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.- Una vez promulgada, por intermedio del Ejecutivo Municipal, envíese copia de la presente a la interesada y al profesional actuante para su conocimiento y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a efectos de que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1280/06.-

ADRIANA DEL CARMEN MASSACCESI
A/C DE SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA